

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

SREP/SC.5/4
PPCR/SC.8/10

14 de junio de 2011

Reunión del Subcomité del Programa para el Aumento del Aprovechamiento
de Fuentes Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo (PAAFRE)
Ciudad del Cabo, Sudáfrica
21 de junio de 2011

Punto 6 del temario

Reunión del Subcomité del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación
al Cambio Climático (PPACC)
Ciudad del Cabo, Sudáfrica
28 y 29 de junio de 2011

Punto 11 del temario

PROPUESTA PARA LA PREPARACIÓN DE EXÁMENES TÉCNICOS INDEPENDIENTES DE LOS PLANES DE INVERSIÓN DEL PPACC Y EL PAAFRE

(Resumen)

Decisión propuesta por el Subcomité del PAAFRE

Tras examinar el documento SREP/SC.5/4, *Proposal for the Preparation of Independent Technical Reviews of PPCR and SREP Investment Plans* (Propuesta para la preparación de exámenes técnicos independientes de los planes de inversión del PPACC y el PAAFRE), el Subcomité aprueba los procedimientos propuestos. Establece además que, en la primera reunión de cada año civil, el Subcomité analizará los exámenes que le hayan presentado durante los 12 meses previos, sobre la base de una reseña elaborada por la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (FIC), en colaboración con el Comité de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD). El Subcomité acuerda que los recursos necesarios para financiar estos exámenes técnicos deben incluirse en los fondos asignados a la programación de los países en el presupuesto administrativo de los FIC y solicita al Comité del Fondo Fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC) que, al momento de analizar la propuesta sobre el presupuesto administrativo de los FIC para el ejercicio de 2012, incremente esos recursos de modo de cubrir los costos de los mencionados exámenes.

INTRODUCCIÓN

1. En su reunión del 20 de noviembre de 2010, el Comité del Fondo Fiduciario del Fondo Estratégico sobre el Clima (FEC) se mostró de acuerdo con la idea de que, para mejorar la calidad de las estrategias y los planes de inversión para los que se solicita financiamiento en el marco de los programas del FEC, podría resultar útil realizar un examen técnico independiente y específico de dichos planes y estrategias. A pedido del Comité, la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (FIC), en colaboración con el Comité de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMD), elaboró una propuesta sobre los procesos y criterios que se seguirían para llevar adelante un examen técnico independiente de los planes de inversión del FEC. Dicha propuesta se difundió el 29 de marzo de 2011. En el presente documento se resume esa propuesta, con las modificaciones que se introdujeron en respuesta a los comentarios formulados por los miembros del Comité del Fondo Fiduciario.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

2. El objetivo principal de este examen es respaldar la formulación de planes de inversiones de calidad con los que el país se identifique y garantizar que estos planes cumplan los objetivos, principios y criterios de los programas pertinentes. El examen estará a cargo de un experto independiente y debería facilitar el proceso de aprobación. Se centrará en los aspectos técnicos, sociales y ambientales con el fin de mejorar la calidad.

RESEÑA DEL PROCESO

3. Los programas estratégicos sobre capacidad de adaptación al cambio climático del PPACC y los planes de inversión del PAAFRE serán sometidos a un examen independiente de la calidad. Dicho examen debe complementarse con los procedimientos de garantía de la calidad vigentes en los BMD y acordarse con el Gobierno y los BMD.

4. Para llevar a cabo esta evaluación, se seleccionará un examinador de entre una lista de expertos. El examen abarcará lo siguiente:

- a) El examinador deberá analizar la primera versión preliminar completa del plan de inversiones y elaborar un informe con recomendaciones que el país piloto y los BMD pertinentes deberán tener en cuenta cuando redacten la versión final de dicho plan.
- b) El país y los BMD pueden solicitar una reunión con el examinador independiente para analizar la evaluación.
- c) El país y los BMD elaborarán una nota en la que deben describir de qué manera se han incorporado en la versión final del documento las recomendaciones y sugerencias contenidas en el examen.
- d) Cuando se presente el plan de inversiones propuesto ante el Subcomité pertinente para que este lo estudie y lo apruebe, deberán adjuntarse también el examen y la nota.

5. La Unidad Administrativa de los FIC confeccionará la lista de expertos, la mantendrá actualizada y la publicará en el sitio web de los FIC.

6. El país piloto y los BMD deben seleccionar conjuntamente un experto de la lista para que prepare el examen tan pronto como sea posible. La Unidad Administrativa de los FIC hará llegar al Comité de los BMD los términos de referencia (véase el anexo C de la propuesta completa) y el currículum del experto seleccionado para que los apruebe. Si, al momento de solicitar un examen, aún no se ha confeccionado la lista de expertos, también se harán llegar al Subcomité los términos de referencia y el currículum del examinador para que aquel los confirme siguiendo un procedimiento de no objeción de 48 horas, similar al que han seguido los FIC en ausencia de procedimientos acordados.

CUESTIONES PRESUPUESTARIAS

7. Se prevé que los honorarios del experto oscilen entre los US\$3500 y US\$7000 por cada examen. En los casos (excepcionales) en que sea necesario viajar, el costo total puede ascender a los US\$17 500. Se propone incluir los recursos necesarios para financiar el examen a cargo del experto en los fondos asignados para la programación de los países en el presupuesto administrativo de los FIC.